

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL DE LA UCLM POR LA QUE SE CONVOCAN TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL FORMATIVO EN COMPETENCIAS DIGITALES EN EL CONTEXTO DEL PLAN UNIDIGITAL**

El desarrollo de las competencias digitales de la ciudadanía, y de la comunidad universitaria en particular, debe ser uno de los principales objetivos de nuestra sociedad para los próximos años. A medida que las profesiones docentes se enfrentan a las demandas de la era digital, los educadores requieren un conjunto cada vez más amplio de competencias y estrategias digitales. Desde la Unión Europea se ha venido trabajando en un marco común donde se describen y se desarrollan estas competencias. El objetivo es proporcionar un marco de referencia general para los desarrolladores de modelos de competencia digital, es decir, los gobiernos y organismos nacionales y regionales, las organizaciones educativas, los proveedores de formación profesional y los propios educadores.

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) participa en dos proyectos colaborativos dentro del Plan [UniDigital](#) (R.D. 641/2021 de 17 de julio) en el ámbito de la formación y certificación en competencias digitales, a saber: DigitALL, sobre el marco europeo de competencias digitales de la ciudadanía ([DigComp](#)), y DigCompEdu-FyA, sobre el marco europeo de competencias digitales de los educadores ([DigCompEdu](#)). En estos proyectos se pretende el desarrollo de unidades formativas que permitan a todos los ciudadanos, y en particular a los estudiantes, profesorado y personal de administración y servicio de las universidades españolas, mejorar sus competencias digitales, así como su certificación en diferentes niveles de competencia, a saber A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Por ello, el Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital ha resuelto publicar esta convocatoria para la elección de equipos de trabajo que realicen la elaboración del material formativo de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.- Objeto**

El objeto de la convocatoria es elegir siete equipos de trabajo encargados de la elaboración de material formativo para el “Área 3: Creación de contenidos digitales” del marco DigComp para los niveles A1 a C2 (6 niveles) y para el “Área 2: Contenidos digitales” del marco DigCompEdu para los niveles A1 a B2 (4 niveles), para lo que se dotan compensaciones económicas que se especifican en la base cuarta de esta convocatoria.

**Segunda.- Requisitos de los beneficiarios**

Podrá participar cualquier persona perteneciente al colectivo del Personal Docente e Investigador o al Personal de Administración y Servicios de la UCLM, con independencia de su figura contractual y régimen de dedicación. En ambos casos deberán tener contrato en vigor desde la fecha de presentación de solicitudes hasta la fecha de finalización del proyecto (31 de diciembre de 2023). La participación será de equipos de entre 2 y 6 personas, y una de ellas actuará de responsable de equipo.

**Tercera.- Características de los trabajos**


Se convocan siete trabajos de elaboración de material, cuatro para las competencias del “Área 3: Creación de contenidos digitales” del marco DigComp, y tres para las competencias del “Área2: Contenidos digitales” del marco DigCompEdu.

En concreto, para el “Área 3: Creación de contenidos digitales” de DigComp se deberá realizar el siguiente material por competencia:

- Competencia 3.1. Desarrollo de contenidos:

**Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital**

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 300 | vic.digital@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>2hMx18cAMF</b>		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ÍSMAEL	27-07-2022 11:02:51	1658912572306	
 <b>2hMx18cAMF</b>			

65 guiones para vídeos, 22 ejercicios interactivos y 108 páginas de documentación.

- Competencia 3.2. Integración y reelaboración de contenido digital:  
15 guiones para vídeos, 5 ejercicios interactivos y 24 páginas de documentación.
- Competencia 3.3. Derechos de autor (copyright) y licencias de propiedad intelectual:  
8 guiones para vídeos, 3 ejercicios interactivos y 12 páginas de documentación.
- Competencia 3.4. Programación:  
58 guiones para vídeos, 20 ejercicios interactivos y 96 páginas de documentación.

Para el “Área2: Contenidos digitales” de DigCompEdu se deberá realizar el siguiente material por competencia:

- Competencia 2.1. Selección:  
18 guiones para vídeos, 6 ejercicios interactivos y 20 páginas de documentación.
- Competencia 2.2. Creación y modificación:  
40 guiones para vídeos, 14 ejercicios interactivos y 66 páginas de documentación.
- Competencia 2.3. Protección, gestión e intercambio:  
15 guiones para vídeos, 5 ejercicios interactivos y 24 páginas de documentación.

Los contenidos a elaborar deben cumplir las siguientes características:

- Los guiones para vídeos deben ser de aproximadamente 5-6 minutos de duración.
- Cada ejercicio interactivo consiste en preguntas de las páginas de documentación complementaria a los vídeos. Estos ejercicios consisten en preguntas para ser intercaladas en la documentación para comprobar si se han entendido los conceptos explicados.
- Las páginas de documentación deben ser complementarias al contenido del vídeo, es decir, debe contener contenidos que no aparezcan en los vídeos, pues su función es ampliar la información presentada en los vídeos.

Los contenidos a cubrir en cada uno de los vídeos y en la documentación, para cada nivel de la competencia, será propuesto por un equipo de coordinación existente de cada área. Este equipo de coordinación decidirá por área y nivel los temas y contenidos a trabajar en cada uno de los vídeos y documentación asociada. El formato de los vídeos como sus consideraciones técnicas tiene ya un formato definido y se realizará bajo la supervisión de la coordinación general del proyecto.

Cada solicitud deberá presentar una lista priorizada de al menos tres competencias para las que se desea elaborar el material. Si para alguna competencia no existiesen solicitudes, la comisión evaluadora podrá resolver con la preasignación de dicha competencia a alguna de las solicitudes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, aunque no la hayan solicitado en primer lugar, en aras de no dejar sin asignar ninguna competencia.


Los trabajos darán comienzo al día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria, y finalizarán como máximo el 31 de mayo de 2023. La fecha de finalización podrá variar a criterio de los equipos de coordinación y en función del desarrollo del proyecto.

La UCLM podrá utilizar todo el material de los cursos para cualquier acción que considere, siempre que sea sin ánimo de lucro. Este material formativo se dejará en abierto y podrá incorporarse a los planes de campus virtual compartido G9 del PDI o similar, como visibilidad y proyección exterior de la “marca UCLM”.

Dado que los trabajos de coordinación pueden implicar también la revisión de material, todo el material generado en los trabajos de esta convocatoria se realizará bajo licencia CC-BY-NC-SA, cediendo la propiedad de explotación a la UCLM.

**Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital**

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 300 | vic.digital@uclm.es

ID. DOCUMENTO	2hMx18cAMF		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ÍSMAEL	27-07-2022 11:02:51	1658912572306	
 2hMx18cAMF			

#### Cuarta.- Cuantía de los trabajos

Las cuantías a percibir por cada uno de los siete equipos de trabajo, calculados en base a una estimación de las horas de carga de cada trabajo, serán las siguientes:

- DigComp. Competencia 3.1. Desarrollo de contenidos: 41.184 €
- DigComp. Competencia 3.2. Integración y reelaboración de contenido digital: 9.152 €
- DigComp. Competencia 3.3. Derechos de autor (copyright) y licencias de propiedad intelectual: 4.576 €
- DigComp. Competencia 3.4. Programación: 36.608 €
- DigCompEdu. Competencia 2.1. Selección: 11.130 euros €
- DigCompEdu. Competencia 2.2. Creación y modificación: 24.486 €
- DigCompEdu. Competencia 2.3. Protección, gestión e intercambio: 8.904 €

Esto hace un total de 91.520 € para las 4 competencias del marco DigComp y 44.520 € para las tres competencias del marco DigCompEdu.

Una vez finalizados los trabajos de cada pieza o bloque de material a producir, el responsable del equipo de trabajo deberá indicar a la coordinación general del proyecto el porcentaje del trabajo realizado por cada uno de los participantes para ordenar la liquidación correspondiente. Al final del proyecto cada integrante del equipo de trabajo deberá haber percibido aproximadamente la misma cuantía total, salvo por causas justificadas y que deberán informarse con suficiente antelación a la coordinación general del proyecto.

#### Quinta.- Financiación

La presente convocatoria será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00240UD002-64 (91.520 €) y 00240UD003-64 (44.520 €) dentro de los fondos establecidos para ello del Plan UniDigital, para los ejercicios 2022 y 2023, por un total de 136.040 €.

#### Sexta.- Plazos y formalización de solicitudes

Las instancias dirigidas al Vicerrector de Transformación y Estrategia Digital podrán presentarse a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/1KMidin0TW> o a través de los registros generales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del 1 de septiembre de 2022, con arreglo al modelo adjunto (Anexo I) disponible también en el apartado de Convocatorias de la página Web de la UCLM: <http://www.uclm.es/convocatorias/>


#### Séptima.- Criterios de valoración y comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación designada por el Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital y el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, y que estará formada por: el Vicerrector de Transformación y Estrategia Digital (que presidirá la comisión), la Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional (o persona en quien delegue), y cuatro expertos de reconocido prestigio (otros vicerrectores, directores académicos, directores o subdirectores de áreas funcionales y de gestión de la UCLM, PDI o PAS con experiencia en la formación y certificación en competencias digitales). La comisión podrá recabar la opinión de asesores externos cuando lo considere necesario.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes, baremándose cada criterio con un valor cuantitativo mínimo de "0" y máximo de "10":

#### Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 300 | vic.digital@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>2hMx18cAMF</b>		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ÍSMAEL	27-07-2022 11:02:51	1658912572306	
 <b>2hMx18cAMF</b>			

Criterios	Ponderación
Experiencia en investigación y docencia relacionados con las áreas competenciales propuestas en la convocatoria	30%
Experiencia docente en acciones formativas similares (elaboración de materiales, MOOC, etc.)	25%
Conformación de equipos interdisciplinares, paritarios y multicampus	10%
Experiencia en creación de vídeos formativos	25%
Experiencia en gestión y coordinación de grupos de trabajo	10%

Más concretamente, se valorarán los siguientes aspectos:

- La experiencia previa en investigación y docencia relacionada con las áreas competenciales de los marcos DigComp y DigCompEdu, en particular y especialmente con las del “Área 3: Creación de contenidos Digitales” del marco DigComp y las del “Área 2: Contenidos Digitales” del marco DigCompEdu.
- La experiencia docente previa en acciones formativas similares en las que se haya elaborado material auto formativo en cursos online, MOOCs, o similares.
- La experiencia previa en la elaboración de vídeos formativos (y materiales complementarios de los mismos) en asignaturas oficiales de grado y máster, así como en programas de formación propios aprobados por los centros y avalados por el Centro de Estudios de Postgrado (o similar si se corresponden a instituciones distintas a las UCLM), cursos de formación del PDI/PAS, etc.
- Así mismo se valorará positivamente la participación en forma de equipos multidisciplinares, paritarios y de miembros de distintos campus o sedes universitarias de la UCLM.

La justificación de los méritos presentados se realizará mediante certificados oficiales expedidos por los organismos, personas, o instituciones competentes o responsables de los programas formativos o de investigación, o en su defecto cualquier justificación que se estime oportuna. La Comisión de Evaluación es soberana para no considerar cualquier mérito que no quede suficientemente justificado.

Se requiere obtener una puntuación mínima de 5 puntos (sobre un total máximo de 10) para que la candidatura sea elegible, de manera que no superar la puntuación mínima será motivo de exclusión en la resolución final de candidaturas seleccionadas.


#### Octava.- Resolución del procedimiento

La Comisión de Evaluación publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web del Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital y en el [tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha](#) una relación de las solicitudes admitidas y excluidas, sustituyendo a la notificación de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes excluidas dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, para presentar las posibles subsanaciones. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistida la solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez expirado el plazo de subsanación se publicará la resolución definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles.

#### Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 300 | vic.digital@uclm.es

ID. DOCUMENTO	2hMx18cAMF		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ÍSMAEL	27-07-2022 11:02:51	1658912572306	
 2hMx18cAMF			

**Novena.- Posibles causas de modificación o reintegro de las cuantías**

En el caso de que el equipo de trabajo no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida en los términos establecidos en la solicitud, enviará la propuesta razonada de modificación al Vicerrectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación, percibirá una reducción de las cantidades establecidas.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

**Décima.- Reconocimiento**

Las personas beneficiarias de esta convocatoria podrán solicitar certificación de participación en dichos proyectos.

**Undécima.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

EL RECTOR,

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM 05/01/2021)

El Vicerrector de Transformación y Estrategia Digital

de la Universidad de Castilla-La Mancha

ISMAEL GARCÍA VAREA

**Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital**

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE

Tel.: (+34) 967 599 300 | vic.digital@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>2hMx18cAMF</b>	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ÍSMAEL		27-07-2022 11:02:51	1658912572306



**2hMx18cAMF**


**Anexo 1. Modelo de solicitud**

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL DE LA UCLM POR LA QUE SE CONVOCAN TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL FORMATIVO EN COMPETENCIAS DIGITALES EN EL CONTEXTO DEL PLAN UNIDIGITAL**

1. Nombre completo de la persona responsable del equipo de trabajo.
2. Equipo de trabajo. Para cada miembro del equipo de trabajo especificar: Nombre completo, dirección de correo, departamento, centro, breve CV (máximo 1000 caracteres espacios incluidos).
3. Relación priorizada de competencias para las que desea elaborar el material. Elija al menos tres y ponga su preferencia (1ª opción, 2ª opción y 3ª opción):
  - DigComp. Competencia 3.1. Desarrollo de contenidos.
  - DigComp. Competencia 3.2. Integración y reelaboración de contenido digital.
  - DigComp. Competencia 3.3. Derechos de autor (copyright) y licencias de propiedad intelectual.
  - DigComp. Competencia 3.4. Programación.
  - DigCompEdu. Competencia 2.1. Selección.
  - DigCompEdu. Competencia 2.2. Creación y modificación.
  - DigCompEdu. Competencia 2.3. Protección, gestión e intercambio.
4. Resumen del currículum del equipo de trabajo donde aparecerán al menos los siguientes puntos (en cada punto describir las acciones y méritos realizados por todos los miembros del equipo de trabajo):
  - Experiencia en investigación y docencia relacionados con las áreas competenciales propuestas en la convocatoria.
  - Experiencia docente en acciones formativas similares (elaboración de materiales, MOOC, etc.)
  - Experiencia en creación de vídeos.
  - Experiencia en gestión y coordinación de grupos de trabajo.

**Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital**

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 300 | vic.digital@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>2hMx18cAMF</b>		Página: 6 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARCÍA VAREA ÍSMAEL	27-07-2022 11:02:51	1658912572306
 <b>2hMx18cAMF</b>			